Expediente N° 4907/16

Acta N° 80 de fecha 26 de octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

- CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 81/16 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 89/16 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 17 de octubre de 2016; los memorandos GPL.UOC.CM.LI. Y CO. N°s. 131/16, 326/16, las providencias, el dictamen UOC/BCP/ N° 7/16 y la nota U.O.C. N° 85/16 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 14 de abril, 6, 20, 21 de setiembre y 17 de octubre de 2016; las providencias, los memorandos DAR/DST N°s. 6/16 y 7/16 de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales de fechas 14 de abril, 25 de agosto y 6 de setiembre de 2016; las providencias SGGOF N°s. 325/16 y 335/16 del Sub Gerente General de Operaciones Financieras de fechas 25 de agosto y 5 de setiembre de 2016; el memorando GTIC N° 343/16 y la providencia la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 2 y 5 de setiembre de 2016; el Certificado de Presupuesto Monetario CPM N° 111/2016 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 23 de mayo de 2016; la providencia GUJ N° 970/16 y el memorando GUJ.DAJUR N° 588/16 de la Unidad Jurídica de fechas 22 de setiembre y 5 de octubre de 2016; los memorandos conjuntos GPL.UOC.CM.LI y CO N°s. 349/16 y 355/16 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 5 y 12 de octubre de 2016; la providencia y el informe A.I. N° 257/16 de la Auditoría Interna de fechas 7 y 11 de octubre de 2016; la providencia de la Presidencia de fecha 24 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO: que, el dictamen UOC/BCP N°/ 7/16 de fecha 20 de setiembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones - Gerencia de Patrimonio y Logística señala entre otras cosas: "...**Supuesto de la Excepción para la Contratación**. Esta Unidad Operativa de Contratación considera conveniente utilizar la modalidad de contratación por vía de la excepción, basado en los argumentos esgrimidos por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales a través de su Memorando DAR/DST N° 06/2016, manifestando cuanto sigue: *SWIFT es una sociedad cooperativa a través de la cual el sector financiero lleva a cabo sus operaciones de negocios de forma rápida, segura y fiable. Más de 11.000 entidades financieras de más de 200 países depositan su confianza en la red de SWIFT cada día para intercambiar millones de mensajes financieros estandarizados, que implica el intercambio seguro de los datos privados de tal forma que se garanticen su confidencialidad e integridad. SWIFT permite a sus clientes automatizar y estandarizar las transacciones financieras y, de este modo, reducir tanto los costos como el riesgo operativo, al tiempo que elimina las ineficiencias en las operaciones de transferencia de fondos. Para la conectividad con su red, la Sociedad SWIFT ofrece a las instituciones financieras distintas opciones de conexión las cuales varían en sus características de infraestructura e inversión de acuerdo a las necesidades de cada institución financiera., que se citan a continuación:*

Infraestructura Propia (Conectividad Directa), Alliance Remote Gateway – ARG (Conectividad Directa), Alliance LITE 2 (Conectividad Directa), Service Boreau Full (Conectividad Indirecta) y Service Boreau sólo Conectividad (Conectividad Indirecta).

La Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales ha analizado y evaluado cada una de estas opciones de conectividad con la red SWIFT destacando que la "Infraestructura Propia" y "Alliance Remote Gateway" son las más indicadas para las actuales necesidades del BCP.

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

WP
CONEXION A LA RED SWIFT PARA BCP-CONTRATACION VIA EXCEPCION
ANO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por cbelotto 27/10/2016 09:01:36

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.-

Estas opciones son las más completas y mejor preparadas para afrontar cualquier tipo de futuro crecimiento en el volumen de operaciones financieras realizadas por el BCP a través de la red SWIFT y las más indicadas para la implementación de cualquier tipo de interconectividad/automatización con sistemas internos del BCP tanto los utilizados actualmente o para desarrollos futuros.

Manifestando que en la Infraestructura Propia (Opción 1), el BCP ya ha realizado la inversión inicial en esta infraestructura, llamados también costos únicos de adquisición de software, licencias y hardware (importante es señalar que en el caso de optar por otra infraestructura de conectividad esta inversión inicial se perdería).

Por lo que solicitamos a la Unidad Operativa de Contrataciones iniciar el proceso preparatorio para la contratación de la Opción 1 – Infraestructura Propia como servicio de conexión principal a la red SWIFT para el BCP.

Señalamos además que la Sociedad es la única proveedora de los servicios y productos para la conectividad de instituciones financieras con la red SWIFT. El Banco Central del Paraguay es miembro de la Sociedad SWIFT desde el año 1996, canalizando desde entonces a través de la red SWIFT todas sus comunicaciones financieras, operaciones de transferencias de fondos y operaciones de administración de las reservas internacionales con sus bancos corresponsales en el exterior.

Finalmente, y atento a las consideraciones manifestadas por el área técnica, esta Unidad Operativa de Contratación considera que se encuentran dadas las condiciones para proceder a la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, conforme lo establece el inc. "g" Razones Técnicas del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..."

Que la Unidad Jurídica por memorando GUJ.DAJUR N° 588/16 de fecha 5 de octubre de 2016, señala que la presente contratación se enmarca en las disposiciones del Art. 33 inciso g) de la Ley N° 2051/03.

Que, por informe A.I. N° 257/16 de fecha 11 de octubre de 2016, la Auditoría Interna de la Institución expresa que el expediente de referencia se encuentra en condiciones documentales, para su aprobación por parte del Directorio.

Que, por informe GG.CEO.SE. N° 81/16 de fecha 17 de octubre de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del llamado para la "CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2PM/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED SWIFT PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, señalando que el plazo de vigencia del Contrato será de un (1) año a partir del 6 de diciembre de 2016.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación por la vía de la excepción para la provisión del servicio de conexión a la Red Swift para el Banco Central del Paraguay, por la suma de
más los impuestos y retenciones impositivas que deberán ser absorbidos por esta Institución, con un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 6 de diciembre de 2016, en los términos, condiciones y precio establecidos en la oferta presentada.----------

GERARDO M. RIVEIRA CÁCERES
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
[RA]

WP
CONEXION A LA RED SWIFT PARA BCP– CONTRATACION VIA EXCEPCION AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por cbejotto 27/10/2016 09:01:36

RESOLUCIÓN N° 5.-

SOCIEDAD SWIFT - CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.-

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a realizar la liquidación de las retenciones correspondientes y a la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales a efectuar la transferencia del pago correspondiente, conforme con los términos de esta Resolución y las normas aplicables vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – Servicios – FUENTE FINANCIAMIENTO: 30 del Presupuesto Monetario.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ROLAND HOLST WENNINGER.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

ALEJANDRA CACERES
Secretaria General

WP
CONEXION A LA RED SWIFT PARA BCP – CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN
AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY [RA]

Descargado por cbelotto 27/10/2016 09:01:36